

## NOTAS Y TEXTOS

---

### NOTA SOBRE EL PARALELISMO HEBREO

No es nuestro intento hacer ahora un tratado sobre el paralelismo hebreo, ni menos proponer sobre él una nueva teoría; sino simplemente indicar algunas deficiencias que, a nuestro juicio, tiene la división ordinaria que de él suele hacerse, y que creemos puede sustituirse por otra, no muy diferente, y algo más exacta.

Como nos dirigimos a los que dominan suficientemente la materia, suponemos conocida la definición de paralelismo y su división ternaria en *sinónimo, antítetico y sintético*.

Tres ligeros inconvenientes hallamos en esta división ordinaria. Primero: que los conceptos de sinonimia y antítesis son demasiado extrínsecos al concepto genérico de paralelismo. Hay que buscar diferencias que se combinen mejor con la noción esencial del género.—Segundo: que las tres diferencias no son entre sí paralelas o coherentes; pues, mientras que las dos primeras pertenecen a la significación, la tercera en cambio se refiere a la construcción o estructura de los miembros.—Tercero, las tres especies no son perfectamente unívocas, sino más bien analógicas; pues, mientras que las dos primeras contraen y presentan perfectamente la noción genérica, la tercera en cambio sólo imperfecta y analógicamente la posee o verifica.

Para mejor hacerse cargo de estos reparos y de las modificaciones que proponemos, será conveniente analizar con precisión el concepto genérico de paralelismo en lo que tiene de esencial.

El paralelismo consta principalmente de dos elementos: rítmico y lógico. Para no discutir sobre palabras, entendemos aquí por elemento rítmico la estructura de los miembros, su extensión y correspondencia, y el tono especial o melodía con que se pronuncian. Por elemento lógico entendemos el sentido de la frase en lo que tiene de más genérico, y principalmente en la correspondencia o relación (de igualdad u oposición) entre los varios miembros paralelos. Atendida la naturaleza de las cosas, y aun mirada solamente la significación de la palabra «paralelismo», se ve desde luego que el elemento rítmico, aunque desde otro punto de vista es más externo que el lógico, es sin embargo más intrínseco a la constitución esencial del paralelismo.

La comparación con el período aclarará y confirmará nuestro pensamiento. También el período contiene los dos elementos rítmico y lógico.

Desde el punto de vista rítmico el período puede ser bimembre, trimembre... Desde el punto de vista lógico se divide en condicional, causal, consecutivo... Sin embargo, a pesar de esta semejanza o identidad de elementos, el paralelismo y el período se contradistinguen. La razón es que en el período es esencial la subordinación o hipotaxis de las proposiciones, al paso que en el paralelismo propiamente dicho es esencial la coordinación o parataxis, como, según hemos notado, indica la palabra misma de «paralelismo». En el período las proposiciones son—para conservar la misma imagen—convergentes; en el paralelismo son paralelas: por tanto, coordinadas o paratácticas.

De ahí se sigue la que creemos ley fundamental de la división del paralelismo: que solos los miembros paratácticos forman propiamente el paralelismo. El que se llama paralelismo sintético, sólo por analogía o por denominación extrínseca puede llamarse paralelismo. Cualquiera ve desde luego que el paralelismo de versos como éstos:

In convertendo Dominus captivitatem Sion,  
facti sumus sicut consolati (Ps. 125, 1.)  
Si oblitus fuero tui, Ierusalem,  
oblivioni detur dextera mea (Ps. 136, 5.)

es muy superficial e impropio, sobre todo comparado con el de estos otros:

Qui habitat in caelis irridebit eos,  
et Dominus subsannabit eos.  
Tunc loquetur ad eos in ira sua,  
et in furore suo conturbabit eos (Ps. 2, 4-5.)

Como estos dos últimos versos son verdaderamente paralelos, y sólo impropriamente se los podría llamar períodos, así, al contrario, los dos primeros, por más diminutos que sean, son esencialmente períodos, y sólo impropriamente se los podría calificar de paralelos.

Según esto, y para evitar equivocaciones o vaguedades, la primera división del paralelismo ha de ser en propio e impropio. Y aun en esta impropiedad hay varios grados, que conviene tener presentes. Para esto hay que recordar que un verso (hebreo) puede constar de dos (o tres) miembros, que pueden ser: o dos proposiciones independientes (!)—o una proposición independiente y una subordinada—o una sola proposición dividida en dos partes. Según esto, la composición del verso puede ser respectivamente *paratáctica*, *hipotáctica* y *sintáctica*. De ahí resulta la siguiente división:

(1) Suponemos, claro está, todos los elementos del paralelismo. No basta que se sucedan dos proposiciones independientes para que luego haya paralelismo: se requiere además la correspondencia o correlación entre estas proposiciones. Independientes son las dos proposiciones de este verso:

Adhaesi testimoniis tuis, Domine:  
noli me confundere (Ps. 118, 31);

pero son demasiado independientes, tienen entre sí poca correspondencia, para que alcancen la unidad que ha de haber entre los miembros propiamente paralelos.

I.—Paralelismo propio: paratáctico.

II.—Paralelismo impropio: { hipotáctico.  
                                  sintáctico.

Como se ve, en esta división las diferencias son todas homogéneas o coherentes entre sí, y por otra parte determinan lo que es más esencial en el paralelismo.

También se ve que los dos primeros miembros de la división ordinaria, *sinónimo* y *antitético*, se presentan naturalmente como subdivisiones del paralelismo propio o paratáctico; subdivisiones, que están tomadas del elemento lógico, que, aunque secundario, es también esencial al paralelismo.

Por fin el tercer miembro de la división ordinaria, paralelismo *sintético*, corresponde a las dos subdivisiones del paralelismo impropio: hipotáctico y sintáctico. Y acaso por la correspondencia con estas dos formas distintas algunos añaden a la división ordinaria una cuarta especie de paralelismo, que llaman *rítmico*. Como si todos los paralelismos no fuesen rítmicos.

Resumiendo todo lo dicho, y comparando nuestra división con la ordinaria, resulta el cuadro siguiente:

I.—Paralelismo propio = paratáctico = { *sinónimo*.  
  *antitético*.

II.—Paralelismo impropio = { *hipotáctico*  
  *sintáctico* } = *sintético* (y *rítmico*).

Otras variedades del paralelismo: *bimembre*, *trimembre—integral*, *parcial—simple*, *mixto...* son muy interesantes desde el punto de vista exegético y estético: pero no entran dentro de los estrechos límites del objeto que nos hemos propuesto.

José M. BOVER.

## SOBRE LA PATRIA Y LA FAMILIA DEL PAPA PASCUAL II (1099-1118)

Mucho se ha discutido y aun fantaseado sobre la patria de Pascual II. Sin embargo, teniendo presentes los documentos antiguos que nos hablan de ella, no será difícil dilucidar y precisar esta enmarañada cuestión. Por otra parte, la importancia que para la Iglesia, y aun para toda Europa, tuvo el pontificado de Pascual II, envuelve y penetra y ennoblecen todo lo que concierne a este pontífice.

He aquí las fuentes históricas que es menester tener a la vista, según el orden probable de su antigüedad:

1.º *Los Anales Romanos*. Se designa con este nombre una serie de documentos históricos contenidos, junto con otros escritos, en farragoso desor-